



PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS
MOTORIZADOS EN CALLES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0777

PUNTA ARENAS, 25 OCT. 2011

VISTOS: La Ley N°18.059, los artículos N° 113, N° 118 y N° 166 de la ley N° 18.290, de tránsito; el Decreto Supremo N° 83/85 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas; la Resolución Exenta N° 347/87, y las Resoluciones N° 59/85 y 39/92, todas de la misma Secretaría de Estado antes mencionada; Carta de fecha 03/09/2011 del Jefe Zonal Punta Arenas; Informe "Revisión de Plan de Señalización y Medidas de Seguridad por Cierre Parcial y Total de Calzadas en Vía Pública"; Croquis de señalización de la obra, visado por la Dirección de Tránsito, Ilustre Municipalidad de Punta Arenas; Resolución Exenta N° 0694 de fecha 05/10/2011 de esta Secretaría de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y Antártica Chilena; carta de fecha 21/10/2011 del Jefe Zonal Claro Chile y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 0694, citada en los VISTOS, se autorizó a la empresa "CONEXIONES Y TELEFONIA AUSTRAL LTDA.", para realizar trabajos relacionados con la ejecución de la obra denominada "CONECTIVIDAD INTERNACIONAL", comuna de Punta Arenas, desde el 07 de octubre de 2011 y hasta el 17 de octubre de 2011.

2. Que, mediante carta citada en los VISTOS, el Jefe Zonal Claro Chile, ha solicitado autorización para ampliar cierres parciales y total de calzada en diferentes vías públicas de la comuna de Punta Arenas, a fin de realizar diversos trabajos relacionados con la obra denominada "CONECTIVIDAD INTERNACIONAL", desde el 25 de octubre de 2011 y hasta el 30 de noviembre de 2011.

3. Que, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, aprobó el Informe denominado "Revisión de Plan de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad por Cierre Parcial y total de Calzadas en Vía Pública" con fecha 03/09/2011.

4. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 118° de la Ley N° 18.290.

RESUELVO:

1. Prohibase, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en calles, fechas y tramos de calzadas según se indican:

- CIERRE PARCIAL DE CALZADA PONIENTE, EN CALLE UNO CON LA INTERSECCIÓN DE AVENIDA PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA; desde el 25 de octubre de 2011 y hasta el 30 de noviembre de 2011, considerando como alternativa la misma vía, comuna de Punta Arenas.
- CIERRE TOTAL DE CALZADA, CALETERA PONIENTE, EN AVENIDA PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA (frente a la entrada y salida de Home Center Sodimac); desde el 25 de octubre de 2011 y hasta el 30 de noviembre de 2011, comuna de de Punta Arenas.
- CIERRE PARCIAL DE CALZADA EN CALLE ENRIQUE ABELLO CON AVENIDA EDUADO FREI MONTALVA; desde el 25 de octubre de 2011 y hasta el 30 de noviembre de 2011, considerando como alternativa la misma vía, comuna de Punta Arenas.
- CIERRE PARCIAL DE CALZADA, EN AVENIDA PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA (Caletera ingreso al Mall Pionero); desde el 25 de octubre de 2011 y hasta el 30 de noviembre de 2011, entre las calles Enrique Abello y Manantiales, considerando como alternativa la misma vía, comuna de Punta Arenas.

2. La Empresa deberá comunicar por medios de difusión y prensa local, los trabajos a realizar, con al menos 72 horas de anticipación al inicio de la obra, teniendo además la obligación de anunciar las vías alternativas que habilitará en forma expedita al tránsito vehicular.

3. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GFI/PON/Rm
DISTRIBUCIÓN

- Empresa Interesada
- I. Municipalidad de Punta Arenas
- Prefectura de Carabineros, N° 28.
- Comandancia Cuerpo de Bomberos
- GASCO, EDELMAG, Aguas Magallanes.
- Oficina OIRS
- Fiscalización SEREMITT
- Archivo



GUSTAVO FARALDO IRIARTE
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA